

concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración actuante por la Comunidad de Bienes D. Juan León Molina, S.L. y Sadneiviv, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9915 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesiedad de reparcelación de la U.A. III-IV (U.A. 006 en Torre de Romo. (Gestión-compensación: 0897GC02).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 23 de septiembre de 2002, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesiedad de Reparcelación del PERI C/. Torre de Romo, Unidad de Actuación III-IV (U.A. 006), así como la fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad de Actuación, presentado a esta Administración actuante por don José García Caballero, en representación de la mercantil Gran Hábitat de Valladolid, S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9916 Inicio de expropiación por falta de adhesión a la junta de compensación de la U.A. VII del E.D. C-7 de Murcia. (Gestión-Compensación: 1146GC00).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de septiembre de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución VII del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

D.ª Concepción Sánchez Campos y D. Francisco Fernández Bermúdez. Superficie afectada de expropiación: 113'97 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Tomo 1.744, Libro 149, Sección 8.ª, Folio 157, Finca n.º 11.484.

Hermanos Manuel, Diego, Dolores, Concepción, Josefa y Juan Miguel Sánchez Hernández (usufructo D.ª Teresa Campos Soler). Superficie afectada de expropiación: 330,37 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Tomo 222, Libro 241, Sección 8.ª, Folio 211, Finca n.º 1.152.

D. Mariano Castaño Esparza. Superficie afectada de expropiación: 296,36 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, Tomo 2.103, Libro 193, Sección 8.ª, Folio 221, Finca n.º 13.461.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 1 de octubre de 2002.—La Tte. Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9914 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Santiago y Calle Parpallota, en Santiago y Zairaiche (Murcia).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Avda. de Santiago y Calle Parpallota, en Santiago y Zairaiche (Murcia).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con los arts. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

El texto de las Ordenanzas del referido Plan Especial de Reforma Interior es el siguiente:

«NORMATIVA

1.- Por el presente Plan Especial, se autorizan las determinaciones de alturas de la edificación y disposición volumétrica que se especifican en el Adjunto Plano de Ordenación y que se circunscriben estrictamente a su ámbito de actuación.

2.- El presente Plan Especial no considera ninguna otra modificación de las Normas y Ordenanzas de aplicación, por tanto, continuarán siéndolo todas aquellas no modificadas en los planos del mismo, así como el resto de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana en vigor.»

Murcia, 11 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9922 Corrección de error.

En relación con el anuncio nº 9187, publicado en este Boletín nº 226 de fecha 28 de septiembre de 2002 (Página 14131), relativo a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela municipal para su adscripción a la Consejería de Sanidad y Consumo, con destino a la construcción de un Centro de Salud, al haber sufrido error material en la descripción de la parcela, se deberá modificar dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

“Parcela de equipamiento colectivo sita en el Plan Parcial Residencial nº 3, de superficie 4.598 m2, y que linda: al Norte, Calle Nuestra Señora de Atocha; al Este, Zona verde; al Sur, Calle Encarna Sánchez y parcela de 2.000 m2 para equipamiento sanitario; y al Oeste, Av. Marqués de los Vélez y parcela de 2.000 m2 para equipamiento sanitario.”

Debe decir

“Parcela de equipamiento colectivo sita en el Plan Parcial Residencial nº 3, de superficie 1.000 m2, y que linda: al Norte, Calle Nº. Sª. de Atocha y otra parcela municipal destinada a centro de transformación; al Este, resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur, la parcela de 2.000 m2 para equipamiento sanitario; y al Oeste, Av. Marqués de los Vélez y otra parcela municipal destinada a centro de transformación.

En su consecuencia, el plazo de veinte días, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se contará a partir del día siguiente al de publicación del anuncio debidamente rectificado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

El resto del anuncio no sufre modificación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 4 de octubre de 2002.—El Secretario General, José Luis Valenzuela Lillo.

Murcia

9578 Exposición al público del expediente 1/2002 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente 1/2002 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por un total de 1.248.139,53 euros, a fin de dotar y suplementar los créditos en las partidas correspondientes por gastos de capital y corrientes que figuran en el citado expediente, financiándose con el Remanente de Tesorería positivo procedente de la liquidación del Ayuntamiento de 2001, así como la venta de patrimonio no utilizada en el año 2001.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1º del art. 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

9734 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expte. nº: 719/2002.